



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario De La Constitución Provincial"

USHUAIA, 3 0 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 138/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO 12 DE OCTUBRE Nº 131 – TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 223/2021, obrante a fojas 42/49, se adjudicó la contratación del Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede de este Tribunal a la firma DUNEZAT MARTÍN JORGE, CUIT Nº 20-17901830-7, por la suma total de \$830.088,00 (pesos ochocientos treinta mil ochenta y ocho con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, agregado a fojas 50/55, se encuentra registrado bajo el Nº 175 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 1/6/2021, por un plazo de tres (3) meses, con opción a prórroga por única vez, por el mismo plazo, monto y condiciones.

Que la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia informando mediante Nota Nº ·1877/2021 Letra: TCP-DA que el próximo 31/8/2021 opera el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios mencionado y solicita autorización para proceder a prorrogar el mismo por única vez conforme las condiciones establecidas en la cláusula cuarta (v. f. 188).

Que a foja 188 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 81/2021, agregado a foja 188.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la firma DUNEZAT Martín Jorge, C.U.I.T. Nº 20-17901830-7, por el plazo de treinta (30) días, a partir del 1/9/2021 y hasta el 30/9/2021, ambas fechas inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la firma DUNEZAT Martín Jorge, C.U.I.T. Nº 20-17901830-7 y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

3 5 2 - /2021.



Dr. Miguel/LONGHITANO
VOC/LABOGATO
PRESIDENTE
Tribunal da Cuentas de la Provincia